



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. DE C. N° 2008 – 334 – 2.

VISTO:

Lo solicitado por los integrantes de la agrupación denominada "Academia de Nuevos Investigadores de la Universidad de Concepción"; lo informado por el Sr. Director de Investigación y teniendo presente lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2006/080 de 09 de mayo de 2006 y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 número 21 de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

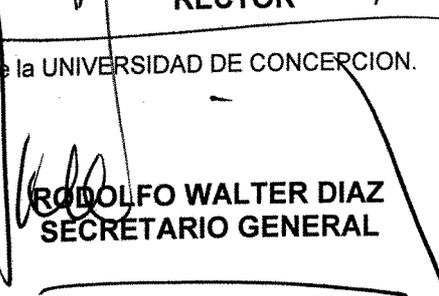
1. Se otorga reconocimiento institucional a contar de esta fecha, a la "**Academia de Nuevos Investigadores de la Universidad de Concepción**", fundada por un grupo de académicos de la Universidad de Concepción.
2. La Academia es una entidad autónoma que tendrá el carácter consultivo en todas aquellas materias en las que se solicite su opinión, lo que deberá efectuarse a través de la Dirección de Investigación.
3. Los objetivos de la Academia de Nuevos Investigadores son los siguientes :
 - a) Contribuir al desarrollo de la Universidad.
 - b) Generar y participar en redes nacionales e internacionales.
 - c) Representar a sus miembros ante las instancias que definen las políticas de Ciencia y Tecnología.
 - d) Contribuir a crear condiciones que faciliten las tareas de investigación de sus miembros.
 - e) Promover la comunicación entre miembros de la Academia provenientes de las diversas áreas.
 - f) Estimular en forma activa la participación de sus integrantes en fondos concursables.
 - g) Promover la difusión de los resultados de las investigaciones de sus miembros.
 - h) Promover la participación de sus integrantes en seminarios y congresos nacionales e internacionales.
 - i) Promover la capacitación continua de sus miembros en sus áreas de interés.
4. La Universidad colaborará en el funcionamiento de la Academia con acciones que se canalizarán a través de la Dirección de Investigación.
5. Un reglamento especial regulará los aspectos orgánicos de la Academia, las atribuciones y obligaciones de sus miembros, el ejercicio de los mismos; su representación y demás aspectos internos de funcionamiento.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Ángeles; a las Directoras de: Instituto GEA, Extensión, Postgrado y Bibliotecas; a los Directores de: Centro EULA-Chile, Docencia, Investigación, Relaciones Institucionales e Internacionales, Estudios Estratégicos, Centro de Biotecnologías, Fondap-Copas, Unidad de Desarrollo Tecnológico, Servicios Estudiantiles, Servicios, Tecnologías de Información, Finanzas y Personal; al Contralor; a la Abogada Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, a 10 de diciembre de 2008.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL